



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.4557713 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y FRANCISCO LUIS MONTAÑA ROSAS**

CONSIDERACIONES: 1. Que el **06 de Febrero de 2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de ELECTROMECHANICA en el programa de al como instructor del programa de Articulación con la media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente”*. 2. Que el plazo se pactó hasta el **30 de Noviembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **\$ 38.639.592**. 4. Que ANA MARIA MONGUI GALVIS, supervisor del contrato, mediante justificación radicada bajo el No. 15-1-2023-007958 de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **11 de Diciembre de 2023**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de \$ 1.440.798, indicando lo siguiente: *“Con la presente me permito solicitar adición y prórroga al contrato CO1.PCCNTR.4557713 del 6 de febrero de 2023 a nombre del contratista FRANCISCO LUIS MONTAÑA ROSAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.948 cuyo objeto es “Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de ELECTROMECHANICA en el programa de al como instructor del programa de Articulación con la media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente”. Contrato que dio inicio el 6 de febrero de 2023 y que termina el día 30 de noviembre de 2023. Dado que se presenta termino de contrato en mención durante este periodo y se requiere dar continuidad al mismo con el fin de adelantar proceso de certificación del programa articulación con la media de las instituciones educativas públicas y privadas del departamento de Boyacá, en las que se tiene convenio y de esta forma la doble titulación en lo que se tiene establecido. El valor inicial de este contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Mcte (\$ 38.639.592), y a la fecha se ha ejecutado TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS Mcte (\$ 34.710.142) correspondientes al 89.83 % del presupuesto. Por lo anterior, le solicito realizar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.4557713 de 2023 en un término de 11 días, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Mcte (\$ 1.440.798). Dicha adición y prórroga sería desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1323 de 2023**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional Boyacá**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **subdirector (e) del Centro Minero HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **11 de Diciembre de 2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **11 de Diciembre de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **\$ 1.440.798**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **(\$ 40.080.390)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) **Un primer** pago correspondiente a la fracción del mes de **Febrero** de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Mcte (\$ 3.274.542), b) **NUEVE** pagos iguales por los meses de **Marzo a Noviembre** de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS Mcte (\$3.929.450) cada uno, c) El SENA pagará al contratista por concepto de **Adición** la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.440.798) valor correspondiente a lo siguiente: * **Un pago** correspondiente a la fracción del mes de **Diciembre** (11 días) por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.440.798). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS** - El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1323 de 2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Boyacá. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, para lo de su



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.4557713 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y FRANCISCO LUIS MONTAÑA ROSAS**

competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Maria Mongui Galvis – Coordinador Académico – Supervisor Contrato

Revisó: Juan Jose Cañas Rincon – Apoyo Jurídico Subdirección *Juan José Cañas R.*